

fluyen muchas aguas, y que aunque se ha procura
do, xellenax para que en el se Consumieran dhas
Aguas, parece no hauer sido Suficiente por
proceder dho xiego a Cuios efectos lo hace prohemie
ceme Munxe Aummamientos para que de
las Prouidencias que Combengan con Remedio
Tomada Acordo que sin por el dho
dho Señor Dⁿ Pedro haga que por los Peritos Fijada
xer se reconozca lo espueso, y con Claridad
certifiquen lo que les parezca Conuenciente, y
et todo quep^a un Seguro Remedio sea necesario
y fho se xaraiga p^a h^o xeros ON
El Señor Dⁿ Josef Garcia Rubina ON y
Comisario de Correspondencias: Dⁿ que por el Conxo
cellaxo se ha dado abuis por Dⁿ Simon de La
uata Aveme de Negocios de esta Ciudad, necessita
sele libren p^a la Prosecu^o de los negocios pendientes
la Camara de diez mill reales, lo que pone en
nomina de eme Munxe Aummamientos
a efectos de que se surta dar la mas pronta
Prouid^a de que enmendada Acordo se libren la
espuesada Camara de diez mill reales
al mencionado Dⁿ Simon de Laualta
los que se carguen con las demas Camarades
que en el prohemieño hubiere recibidas: y p^a
que venga efecto dha emenda, pare Terrimo
mis de eme Aguero a la Villa de Pⁿ
pⁿ pⁿ h^o Luzama

Simon de Laualta

